



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° 119 /2018.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 JUL. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1111/2018, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-23-03, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 252 /2018 y Informe D.A e I.T N.° 13/2018 emitida por la Dirección de Análisis e Información Catastral Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

ba

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	30/07/18 Hs. 15:00
Numero:	735 Fojas: 4
Expte. N°	19/2018
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
- República Argentina -
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Leg. N° 2743
L.T. y T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

Ref.: Nota C. y D. N° 368/2018

SRA. SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, desde la Dirección de Despacho General se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 12 de julio de 2018, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-23-03, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- para las parcelas resultantes de la subdivisión enunciada en el artículo precedente, no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.I.6. "Parcelas Atípicas" del Código de Planeamiento Urbano."

Al respecto, cumpro en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error en la nomenclatura catastral: según el Plano de Mensura y División T.F. 1-34-98 (registrado en la otrora Dirección General de Catastro el día 18 de septiembre de 1998), al predio de marras le corresponde la siguiente denominación: **Parcela 3 del Macizo 32 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.**

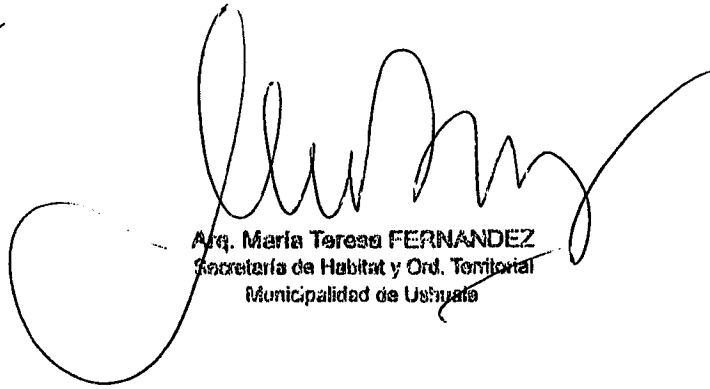
Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO de la Ordenanza en su Artículo 1º, con la finalidad de que se corrija el error detectado en su redacción.

INFORME D. A. e I. T. N° 13/2018.

USHUAIA, 23 de julio de 2018.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

De Acuerdo continuar el trámite-



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 27 JUL. 2018

VISTO el expediente N° CD-5508/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-23-03, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° **252** /2018, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Votar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-23-03, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1111 /2018.

[Handwritten signature]
Arq. María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia...
Administradora Leg...
D.L. 14.456 - C.L...
Municipalidad de U...

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Cde. Expte. N° CD -5508/2018

USHUAIA, 27 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, por medio de la cual se autoriza la subdivisión simple de la parcela denominada según nomenclatura catastral como J-23-03, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Análisis e Información Catastral, por Informe D.A e I.T N.º 13/2018, informa que: "...cumpló en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error en la nomenclatura catastral: según Plano de Mensura y División TF.1-34-98..., al predio en marras le corresponde la siguiente denominación: **Parcela 3 del macizo 32 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia...**", sugiriendo el veto de la norma.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública comparte la observación a fojas 8 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaria y la Dirección interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 12/07/2018, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 252 /2018.

ds

Dr. María Victoria Vuoto
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"